

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11174/2015.-

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.-

EXTRACTO: S/ SITUACION PAGO DE GUARDIAS DEL MINISTERIO DE SALUD.-

53/16

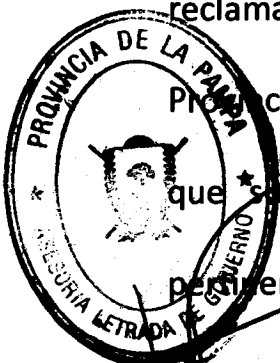
DICTAMEN ALG N°:

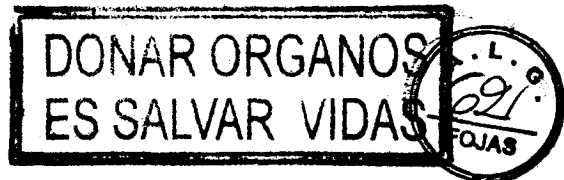
Sr. Ministro de Salud:

Atento a la materia traída, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para recibir su correspondiente análisis y consideración, es necesario destacar las siguientes apreciaciones.-

En tal sentido, se impone señalar que una vez compulsadas las presentes actuaciones y, particularmente, no sólo el Reclamo Administrativo interpuesto por la Agente Pública Marta Ofelia PASTOR, sino también, las intervenciones que les cupo protagonizar tanto al Sr. Contador Provincial, como así también, al Sr. Fiscal de Estado, emerge con toda claridad que no se encuentran dadas, aún, las condiciones procedimentales necesarias que justifiquen administrativamente la intervención de éste Órgano Asesor.-

Nótese, sin perjuicio de ello, que la mencionada reclamante introdujo su "queja" por ante la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, el 30 de Diciembre de 2015, hecho que motivó que el Titular, luego de efectuar las consultas y consideraciones pertinentes, se expidiese por la negativa, no obstante puntualizar que el





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11174/2015.-

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.-

EXTRACTO: S/ SITUACION PAGO DE GUARDIAS DEL MINISTERIO DE SALUD.-

53/16

DICTAMEN ALG N°:

planteo formulado debía entablarse y tramitarse por la vías pertinentes.-

Consentida, evidentemente, la Resolución N° 30/16, la Sra. Marta Ofelia PASTOR introdujo, con idéntico objeto, el 17 de Marzo de 2016, un nuevo reclamo administrativo, pero en ésta oportunidad, por ante el Ministerio de Salud, Órgano gubernamental que, a su digno cargo, requiere, con motivo de ello, mi intervención.-

Planteadas de tal forma las cosas queda, a criterio del suscribiente, suficientemente explicitado que la instancia no amerita la precoz intervención de éste Órgano Consultivo, de modo tal que, guardando conformidad con el procedimiento administrativo normativamente previsto y sin adelantar opinión jurídica, se devuelven las presentes actuaciones para que se encause, dentro de la órbita de su Ministerio, el desarrollo procedimental respectivo - *tramitando y resolviendo el reclamo bajo análisis*- y llegado el caso, siempre que resulte menester, se remitan, oportunamente, los actuados de referencia, a ésta Asesoría Letrada de Gobierno, para que cumpla el rol funcional para el cual está orgánicamente prevista.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 13 ABR 2016



Moisés Fabián SIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa